

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2026/04952 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de pirotecnia 2026. Identificador BDNS: 870412.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870412>)

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las comisiones de falla de la ciudad de Valencia, en su condición de entidades sin ánimo de lucro e integradas en Junta Central Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para ello. La acreditación de estos extremos se efectuará por medio de declaración responsable según modelo normalizado.

Asimismo, dichas comisiones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención, comprobándose de oficio por el Servicio de Fiestas y Tradiciones el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la ayuda económica a las comisiones falleras por los gastos en pirotecnia con motivo de las Fallas 2026.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Las actividades objeto de la presente convocatoria se financiarán con los créditos que figuran en el presupuesto del Ayuntamiento consignados a este efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria BQ580 33800 48910 y por una cuantía de 75.000,00 €, y con los presupuestos de que disponen las mismas beneficiarias, sin perjuicio de la compatibilidad con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad.



En aplicación de lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BQ580 33800 48910, cuantía aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia en fecha 06 de marzo de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 22 de abril de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

